



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00232-00
Demandante (s):	Miriam Esperanza Martínez
Demandado (s):	Luz Adriana Restrepo y otro
Asunto:	Termina proceso

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que obra en el registro 06 del expediente, y al ser procedente lo pedido al tenor del Art. 314 del CGP, se admitirá el desistimiento de la demanda.

Como el desistimiento esta coadyuvado por la parte pasiva, este despacho se releva de la condena en costas procesales.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

1. ADMITIR el desistimiento solicitado por las partes por ser procedente
2. TENER POR TERMINADO el proceso en el estado en que se encuentra.
3. SIN COSTAS por así haberlo solicitado las partes.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e01c10a4e438f8650060c11d9d79d6e9fb1ba27393877aecb007a407346ef**

Documento generado en 27/09/2022 11:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>